

Contingencia vs. transversalidad, o sobre la debilidad del Estado de Derecho

ANDRÉS FRANCISCO OLIVAR ROJAS¹

Artículo recibido el 14 de marzo de 2016, aprobado para su publicación el 27 de mayo de 2016

Resumen

Este artículo, basado en los conceptos de biopolítica y biopoder, plantea la fragilidad del Estado de derecho a partir de la interpretación del contractualismo, propio de las democracias liberales, como estrategia universal-metafísica que pretende, en principio, garantizar la supremacía de la ley. Sin embargo, a la luz de los postulados de Giorgio Agamben, la pretendida transversalidad del Estado de derecho se convierte en contingencia, pues las tecnologías disciplinarias del Estado fracasan en el imperio de la ley y, de manera paradójica, las democracias liberales terminan legitimando la deshumanización y el imperio, ya no de la ley, sino de la *nuda vida*, la *zoé*, representada en la excepcionalidad que se convierte en regla.

Palabras clave: Biopolítica, biopoder, Estado de derecho, bios, zoé, nuda vida.

Contingency vs. transversality, or the weakness of the state of law

Abstract

This article, based on the concepts of biopower and biopolitics, argues the fragility of the state of law as from the interpretation of contractualism, typical of liberal democracies, as universal-metaphysical strategy that aims, in principle, ensure supremacy of the law. However, in the light of the principles of Giorgio Agamben, the alleged transversality of the state of law becomes a contingency because disciplinary technologies of the State fail in the rule of law, and paradoxically, liberal democracies end up legitimizing the dehumanization and empire, and not law, but of bare life, the *zoe*, represented in the exceptionality that became the rule.

Key words: Biopolitics, biopower, State of law, bios, zoe, bare life

1 Comunicador Social-Periodista, Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO, Centro Regional Girardot. Magíster en Estudios Políticos, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. Profesor Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO, Centro Regional Girardot. Correo electrónico: aolivar@uniminuto.edu, andresolivar1@gmail.com

*“(...) la excepción es más interesante
que el caso normal. El caso normal
no prueba nada, mientras que la excepción
prueba todo. No sólo prueba la regla,
sino que la regla vive sólo de la excepción”*

Carl Schmitt

Casi siempre, la forma más fácil de aproximarse a un objeto es mediante la ingenuidad. Ella nos obliga a acercarnos sin temores, pero a la vez expectantes frente todo aquello que se nos puede ofrecer. Los prejuicios son echados por la borda y nos armamos de paciencia y de ciencia –esto es, una postura científica, abierta siempre a conocer lo que nos puede derrumbar nuestro castillo de (pre) juicios cognitivos– para construir nuevos mundos.

Creo no equivocarme si afirmo que tal era la postura de Michel Foucault. De ninguna otra manera pudo habersele ocurrido concluir que el poder soberano del Estado reside en el derecho de muerte y poder sobre la vida humana, y que todas las herramientas empleadas por el poder político institucionalizado tienen como objetivo garantizar la seguridad y disciplinar la especie, a fin de que logre adaptarse a dichos dispositivos disciplinarios.

Esta relación dialéctica entre seguridad y disciplina expuesta por Foucault representa un punto de inflexión en los estudios políticos. Se aclara, a propósito, que no se emplea aquí el concepto “ciencia política” por varias razones. Una, el tono de este escrito no tiene más pretensiones que explorar entre algunas matrices en torno de los conceptos de biopolítica y biopoder, por lo cual no tiene alcances “científicos”. Dos, el término ciencia es de naturaleza prescriptiva, por tanto, circunscribe en exceso. Si se habla de ciencia política, el discurso se tendrá que remitir al objeto de estudio por excelencia del poder: el Estado. En cambio, si se habla de estudios políticos se tendrá siempre en cuenta el carácter volátil e impredecible de las sociedades y sus múltiples aristas, lo cual permite que las disciplinas sociales aborden el objeto de estudio desde variados campos del saber, a fin de tener una descripción o un análisis integral del problema. Luego, el uso del significante “estudios políticos” garantiza múltiples miradas a un mismo fenómeno social, lo cual, lejos de evidenciar fragilidad epistemológica en la investigación social, como alguno pudiera afirmar, permite observar desde una perspectiva compleja, rica en métodos y teorías, la realidad social.

Justamente esa “debilidad” o ingenuidad puede llevar a caminos que ciertos prejuicios cognitivos nos ocultan. El candor, la falta de malicia, allanan caminos jamás andados. Son como azadones que cortan de raíz y nos revelan los vasos capilares, la microfísica. Ser ingenuo es ser científico en todo el significado y el sentido de la palabra. La ingenuidad es desideologizada y por ello es crítica, consciente de que la realidad es transformable, y que por lo tanto el conocimiento debe estar a la par de los vaivenes de la vida social.

Las digresiones anteriores son solo punto de apoyo para decir que en la microfísica del poder, en las interacciones cotidianas y en las instituciones en las que vivimos y legitimamos a diario (familia, escuela, iglesia...) se juega la lucha por el poder. Es decir, el poder se define más en las “pequeñas” instituciones que en la Casa de Nariño o en *The White House*. Foucault concluyó todo esto partiendo de la ingenuidad, recogiendo pedazos de la historia, como un

arqueólogo, y formó todo un cuerpo teórico que ahora es venerado por casi todas las “ciencias de la discusión”, al decir de Guillermo Hoyos Vásquez.

Si Maquiavelo inauguró el realismo político, reflejando en *El Príncipe* las tácticas y estrategias de las cuales el gobernante debe apropiarse si pretende preservar el poder, Michel Foucault re-creó el pensamiento político ya no tanto desde el horizonte metafísico –retomado en el siglo XIX mediante la figura del contrato social y del Estado de derecho, cuya ontología y teleología es el imperio de la ley, lo cual deviene en la eliminación del estado de naturaleza– como desde un orden autónomo cuyo eje son las relaciones de poder. El realismo foucaultiano reaviva la política desde su sentido agonista, de lucha por la supremacía hegemónica, desplazada por el contractualismo rousseauiano y luego por el consensualismo habermasiano.

Justamente, la ley y el contrato no siempre garantizan la eliminación del estado de naturaleza, esa condición bárbara del hombre que lo lleva a cometer toda suerte de actos crueles contra sus congéneres. Si así fuera, ¿hubieran existido los campos de concentración en la Alemania nazi, masacres como la de Srebrenica, la base militar de Guantánamo, o los falsos positivos?

La democracia suele emplearse como comodín retórico que defiende posturas, cuanto menos, antidemocráticas. A propósito de la idealización de la ley, se pregunta Iván Carrión: “¿lo normal es producto de la ley, o la ley es producto de lo normal?” (2007, p. 55) Y aclara a renglón seguido: “Esta situación permite la excepción, pues todos los casos que no están determinados por la ley como normales se incluyen en la ley como anormalidad” (2007, p. 55). ¿Qué establece la norma? ¿lo ilícito o la culpa? Cuando el ahora senador Álvaro Uribe exhortaba a sus militares diciendo “en materia de seguridad no podemos bajar la guardia. Queremos todos los días más resultados y eso nos llevará a la paz”, ¿se podría afirmar que está incitando a las fuerzas armadas a asesinar civiles para luego hacerlos pasar por miembros de las Farc?

En principio, el Estado es el organismo encargado de regular las relaciones sociales, de humanizar la naturaleza del hombre. El poder deviene político cuando se inserta en las relaciones humanas, en la microfísica del poder. Luego, la razón teleológica de la institucionalización del poder, esto es, del Estado, gira en torno a humanizar la naturaleza del hombre, trata de garantizar cierto nivel de convivencia. La relevancia de la reglamentación del estado natural del hombre se sustenta en el bípode razón-democracia. Una sociedad anárquica, sin leyes, promueve la ley del más fuerte, quien, una vez posicionado como líder, impondrá sus condiciones sin mediar deliberación o consulta. El contrato, por el contrario, es propio de sociedades en las cuales la ley es la máxima expresión de civilización. En ellas, el diálogo reemplaza la imposición.

Sin embargo, el imperio de la ley no siempre garantiza justicia o dignidad. Agamben (1998, p. 188) expone con claridad cómo el régimen nazi legitimó los campos de concentración mediante la promulgación de la ley “para la prevención de la descendencia hereditariamente enferma.” De ahí en más, conocida es la orgiástica masacre de judíos, comunistas, homosexuales, gitanos, etcétera, que fue revestida de toda legitimidad. El racismo de Estado nacionalsocialista consagró la muerte, la “nuda vida” con el pretexto de que aquellas poblaciones eran indignas de la vida. Hitler fue elegido popularmente y los campos de concentración fueron habilitados por la ley. Liberalismo, democracia, y estado de derecho, el trípode en el cual se sustentan casi todos los estados-nación contemporáneos, no detuvo el episodio más vergonzoso del siglo XX. Por ello, no resulta tan fácil decir que la democracia liberal es el antídoto frente a los totalitarismos.

Vida excepcional y muerte regular

El cuerpo es una especie de cárcel para el hombre. Esto se expresa en la paradoja biopolítica por excelencia: derecho de muerte y poder sobre la vida. La soberanía problematiza al individuo apropiándose de su vida mediante leyes y tecnologías disciplinarias. El cuerpo está atrapado por ambos lados: la ley es transversal, universal; y la norma, aunque contingente, disciplina complementando la ley:

La ley trabaja en el ámbito de lo imaginario, sólo puede formularse al imaginar todas las cosas que podrían hacerse pero no hay que hacer; la disciplina trabaja en lo complementario de la realidad y dentro de su espacio se construirá el elemento complementario de esa realidad, prescripciones, obligaciones tanto más artificiales y apremiantes cuanto la realidad es lo que es, insistente y difícil de vencer (Foucault, 2006, p. 69).

La ley no es suficiente insumo disciplinario. Necesita la *gubernamentalidad*, una suerte de tecnologías paraestatales que garantizan la seguridad. Por ello, el Estado de derecho no tiene el poder de alcance para garantizar el bienestar de la sociedad (poder sobre la vida). Incluso, no son suficientes sus tecnologías para aplicar su faceta *tanatopolítica* (derecho de muerte) y debe apelar a normas contingentes o excepcionales a fin de lograr su cometido. El estado de excepción no es más que un conjunto de normas paralegales que, con el tiempo, pasan a ser legales. Posteriormente, las tecnologías disciplinarias individualizan y coartan la libertad negativa. “La esencia del hombre no está ya en la libertad, sino en una especie de encadenamiento... encadenado a su cuerpo, al hombre le es negado el poder de escapar de sí mismo” (Agamben, 1998, p. 192). Es decir, todos somos nuda vida en potencia.

La política entra a decidir sobre lo político y lo impolítico, sobre la *zoé* y el *bíos*; sobre la nuda vida, indigna de ser vivida, y sobre la vida política cualificada. *Zoé* y *bíos* son dos caras de una misma moneda. Un falso positivo es un acto impolítico, aplicado mediante tecnologías disciplinarias paraestatales y enmarcado en el estado de excepción. En el acto se suspende de hecho la ley y la norma contingente deviene en regla transversal. A su vez, un falso positivo es también un acto político soberano que pretende eliminar una vida natural de la vida política, vía despojamiento del *bíos*. Aquí, lo normal es producto de la ley. De hecho, en el estado de excepción lo contingente se vuelve transversal. La excepción se convierte en regla. Luego, la línea divisoria entre democracia y totalitarismo pierde rigidez.

La guerra es el espacio por excelencia del estado de excepción. Las Farc, mediante el secuestro, no pretendían más que despojar del *bíos* a sus rehenes y dejarlos en *zoé*, en nuda vida. Por ello, esta guerrilla pretende vivir en un Estado-nación independiente. Para ellos no vale el Derecho Internacional Humanitario, ni la Convención de Ginebra, ni cuanta ley transnacional exista para “humanizar” la guerra. Los secuestrados viven en estado de excepción permanente, privados de nacionalidad. La politización de la *zoé* determina y prescribe la lucha por el poder. El valor de la vida se cristaliza en la política, ella define quiénes son “hombres sagrados”. Por esto, una de las funciones de la guerra es concretar el valor de la vida. Un rehén de las Farc valía veinte guerrilleros o un territorio despejado. La vida termina valiendo tanto, que se cosifica. Luego, la ley también se muestra en toda su inutilidad.

El contractualismo intenta definir el valor de la vida desde la universalidad, pero la contingencia tiene mayor fuerza y termina relativizando la vida humana. Antanas Moc-kus tenía razón: la vida es sagrada, pero no por intocable, sino por sacrificable. Al final, la relatividad de la norma, expresada en tecnologías de seguridad, le gana el pulso a la metafísica universalista de la ley. La vitalidad dinámica de la guerra se expresa en actos microfísicos, como los falsos positivos, que desbarajustan leyes macrofísicas. Luego, la ley no puede crear circunstancias; éstas se crean en el camino trazado por contingencias. La excepción, responde Agamben:

(...) Es una especie de exclusión. Ella es un caso singular, que está excluido de la norma general. Pero lo que caracteriza propiamente la excepción es que lo que está excluido no queda simplemente, por esta razón, sin relación con la norma; al contrario, la norma se mantiene en relación con la excepción en la forma de la suspensión. *La norma se aplica a la excepción desaplicándose, retirándose de ella*. El estado de excepción no es, por lo tanto, el caos que precede al orden jurídico, sino la situación que resulta de su suspensión (2005, p. 326).

De ahí que Schmitt afirme que es en la excepción —contingente—, y no en la ley, donde todo se prueba. Y ahí, tal vez, pueda hallarse explicación a la gran decepción de la modernidad: el fracaso de la universalidad de la ley. Desde la perspectiva biopolítica, el Estado no busca eliminar el mal, sino regularlo, reducirlo a sus “justas proporciones”, parafraseando a un cínico y realista expresidente colombiano. Tal vez no ha logrado entenderse, en sus justas proporciones, que el poder soberano de muerte y vida es la regla, no la excepción. Que, en resumidas cuentas, el Estado de derecho demoliberal es una mascarada, una comparsa que se alimenta a punta de hacernos creer que la ley es igual para todos y que vivimos en un santanderismo casi utópico. No hay tal. La distopía del estado de excepción es la regla. El estado de naturaleza, cándido, ingenuo, nuda vida en condición pura, no logró ser domado por la artificialidad del Estado de derecho. Esta división entre naturalidad y artificialidad, en palabras de Carrión: “Es lo que permite la legitimación de la violencia, es decir, que la determinación de dos naturalezas ontológicas: la naturaleza biológica y la naturaleza política, cada una con una forma particular de operar la ley (...) permite que ante la crisis del estado de derecho se recurra al ejercicio de la fuerza como la forma natural del ejercicio de poder” (pp. 55 y 56).

En otras palabras, la violencia legítima del Estado de derecho apela a la excepcionalidad para mantener el orden “justo”. Desmontar el discurso hegemónico de la democracia liberal nos lleva a descubrir que aquí vivimos en un campo de concentración gigante. Que morir en las puertas de un hospital por no tener seguro médico es la apoteosis del *homo sacer*, del poder soberano de muerte; que, dado que la muerte está a un tiro de distancia, como cantan los Rolling Stones, aquí la ley del poder institucionalizado sucumbe ante la contingencia de un atentado guerrillero, que también vive en su propio estado de excepción. Nos hallamos en el estado de naturaleza más puro y vívido. Aquí impera la ley del más fuerte. Y lo peor: la Casa de Nariño y *The White House* tienen poco que hacer.

Referencias

- Agamben, G. (1998). *Homo sacer: el poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.
- Agamben, G. (2005). *La potencia del pensamiento*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.
- Carrión, I. (2006). "Biopolítica o la crisis del Estado moderno" En Sánchez, R. A. (edit.). *Biopolítica y formas de vida*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Pp. 45-71.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población. Curso en el Colegio de Francia (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.